

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 11001 40 03 057 2020 00760 00 (ejecutivo)

Incorpórese a las diligencias los informes secretariales visibles a folios 45 y 46 del expediente digital, contentivo del registro de personas emplazadas de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE ISRAEL TORRES SANDOVAL.

Realizadas las publicaciones en legal forma, vencido el término de emplazamiento, respecto de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE ISRAEL TORRES SANDOVAL, sin que hayan comparecido al proceso, el Juzgado les designa como curadora a la Abogada YENNY LORENA SALAZAR BELTRAN, identificada con la CC No. 26422027 y la T.P. 187561, para que proceda a ejercer las funciones del cargo designado.

Comuníquese en la forma y términos establecidos en el artículo 49 del C.G.P, al correo electrónico yennylorena.abogada@gmail.com, informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación debe notificarse y ejercer el cargo, so pena de las sanciones legales.

Una vez sea aceptado el cargo, por secretaria del Despacho proceda a remitir el link del expediente al profesional del derecho en mención, citando las prevenciones que trata el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, sobre las notificaciones personales.

En atención al correo electrónico de data 2 de julio de 2021, se tiene que la ejecutada ANA JOSEFA RAMIREZ quedó debidamente notificado del mandamiento de pago de conformidad con lo previsto en el artículo 292 del C.G.P, esto es, por aviso, tal y como se evidencia en el certificado de entrega visible a folio 43 del expediente digital, quien guardo silencio en el término para contestar la demanda y proponer excepciones.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Marlene Aranda Castillo

Juez Municipal

Civil 057

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

57d620f0881f841f2a2ac3697f6b110652cf87086a8107103012d61db5f1530d

Documento generado en 19/08/2021 06:10:31 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>